



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22

SERIE: 2025-2026

PARA DEROGAR LA RESOLUCION NUMERO 22, SERIE 2024-2025 Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN A FORMALIZAR UN NUEVO ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD "SAR MEDICAL AMBULANCES INC." PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE LLAMADA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL ANTIGUO DISPENSARIO DE LA COMUNIDAD COQUÍ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con los incisos (o) y (r) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, los municipios tendrán, entre otros, los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 22, Serie 2024-2025, esta Honorable Legislatura autorizó a la alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón a formalizar un acuerdo colaborativo con la entidad JZ Life Cares Emes Corp. para el desarrollo y la implementación de un Centro de Llamadas de Emergencias Médicas en el antiguo Dispensario de la Comunidad Coquí.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas interesa derogar dicha Resolución y dejar sin efecto el acuerdo establecido con JZ Life Cares Emes Corp. y establecer un nuevo acuerdo con SAR Medical Ambulance Inc.

POR CUANTO: SAR Medical Ambulance Inc. es una entidad con fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado, bajo el número de registro 520073.

POR CUANTO: Actualmente SAR Medical Ambulance Inc. cuenta con técnicos de emergencias médicas, paramédicos, enfermeros graduados y terapistas respiratorios, autorizados por el Departamento de Salud y el Negociado de Transporte y otros servicios públicos.

POR CUANTO: SAR Medical Ambulance Inc. es una compañía líder en los servicios de ambulancia terrestre a nivel isla y cuenta con los recursos y el conocimiento en el manejo, tratamiento y transporte de pacientes, cumpliendo con los parámetros de calidad, cumplimiento y

efectividad.

POR CUANTO: Actualmente SAR Medical Ambulance Inc. cuenta con el siguiente tipo de Ambulancias:

- Unidad tipo 2, Basic Life Support Unit
- Unidad tipo 3, Advance Life Support Unit
- Unidad de respuesta rápida

POR CUANTO: La Administración Municipal desea contar con un servicio de Ambulancias que provea servicios las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana y que esté disponible para responder de manera rápida y eficiente en casos de emergencia.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas no cuenta con el personal, los equipos y ambulancias, para poder ofrecer el servicio de transporte de ambulancia terrestre y por consiguiente se hace necesaria la colaboración de una entidad privada para lograr ofrecer este servicio a la ciudadanía.

POR CUANTO: SAR Medical Ambulance Inc. ha presentado una propuesta al Municipio para establecer un Centro de llamadas de emergencia sujeto a lo siguiente:

- SAR Medical Ambulance Inc. contratará los empleados con licencia vigente de paramédico y operador de ambulancias de emergencias médicas
- SAR Medical Ambulance Inc. proveerá al menos una ambulancia durante 24 horas al día los 7 días de la semana como apoyo adicional para atender emergencias en el Municipio de Salinas.
- SAR Medical Ambulance Inc. tendrá disponibles, paramédicos licenciados, operadores de ambulancia licenciados, despachadores adiestrados, gerenciales y/o supervisores en turnos 24/7.
- SAR Medical Ambulance Inc. será responsable de mantener unidades equipadas y credenciales actualizadas según requiere el Reglamento del Negociado de Transporte y otros servicios de salud, Departamento de Salud y Aseguradoras.
- SAR Medical Ambulance Inc. estará en constante comunicación con las agencias que laboran en situaciones de emergencias para así tener conexión directa en casos de que se necesite “back up” o asistencia en un incidente.
- SAR Medical Ambulance Inc. proveerá al Municipio de Salinas, sin costo alguno, el servicio de ambulancia para las actividades municipales, así como para proveer servicios a personas indigentes, según sea requerido por el Municipio.

EM

JM
MMJ

POR CUANTO: El Municipio es dueño de una facilidad conocida como el dispensario de la comunidad Coquí, localizado en la Calle Leopoldo Cepeda del barrio el Coquí.

POR CUANTO: El Municipio interesa formalizar un acuerdo de colaboración con SAR Medical Ambulance Inc. mediante el cual se le permita establecer el Centro de Llamadas de Emergencias Médicas en las facilidades disponibles.

POR CUANTO: Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo colaborativo con SAR Medical Ambulance Inc.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar la Resolución Núm. 22, Serie 2024-2025 y autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la entidad con fines de lucro SAR Medical Ambulance Inc. Un nuevo acuerdo de colaboración para establecer en el antiguo dispensario de la comunidad Coquí un centro de llamadas

de emergencias médicas en el municipio de conformidad a lo establecido en esta Resolución. Este acuerdo tendrá una duración de un año que podrá renovarse anualmente en caso de que el cumplimiento de lo pactado haya sido satisfactorio.

El mismo podrá extenderse por términos adicionales hasta un máximo de cinco años. Durante ese término la SAR Medical Ambulance Inc. tendrá la responsabilidad del mantenimiento y limpieza de las facilidades cedidas.

SECCIÓN 2DA:

Como parte de este acuerdo, SAR Medical Ambulance Inc. proveerá al Municipio sin costo alguno, el servicio de ambulancia para las actividades municipales, así como para proveer servicios a personas indigentes, según sea requerido por el Municipio.

SECCIÓN 3RA:

El Municipio de Salinas podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto el acuerdo de colaboración si entiende que SAR Medical Ambulance Inc. está dando un uso inadecuado a las facilidades, no está brindando el mantenimiento apropiado a dichas facilidades, o cuando el interés público así lo requiera.

SECCIÓN 4TA:

SAR Medical Ambulance Inc. será responsable del pago de las utilidades públicas y deberá adquirir y mantener durante la vigencia del acuerdo, una póliza de responsabilidad pública e incluir al Municipio de Salinas como asegurado adicional. Específicamente se dispone que el acuerdo colaborativo entre las partes incluye la determinación de SAR Medical Ambulance Inc. de relevar al Municipio de Salinas de cualquier demanda o reclamación que pueda instarse como consecuencia de las actuaciones u omisiones de los representantes de estas en las operaciones de las facilidades. Además, estará impedida de subarrendar las facilidades municipales bajo su custodia sin autorización expresa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 5TA:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 6TA:

Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 7MA:

Copia certificada de esta Resolución deberá ser enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a SAR Medical Ambulance Inc. y la Oficina del Finanzas del Municipio de Salinas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA SRA. MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.


MARIA MARTINEZ DE JESÚS
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

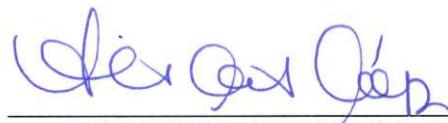
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **22 de octubre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.

Legisladores ausentes:

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de octubre de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL